



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	76284379
NOMBRES	ELIBERTO
APELLIDOS	CAICEDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	LA SIERRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	01/02/2021	05/08/2023	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 04/28/2025 13:13:55 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA

E. S. D.

DEMANDANTES: ALEXI ORDOÑEZ Y OTROS

DEMANDADOS: OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES Y OTROS

RADICACIÓN: 190013103002-2024-00250-00

OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES, vecino de la ciudad de Pupiles – Nariño, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.086.104.501 , con dirección de notificaciones en Urbanización Villarreal Manzana B casa 16, Pupiales, Nariño obrando en nombre propio, comedidamente manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ**, mayor de edad, domiciliada y residente de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.094.369 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación judicial en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, proponga excepciones, solicite pruebas, interponga recursos y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio de la cuantía de la demanda y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc.

La Dra. **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** recibirá notificaciones en la dirección electrónica camilaortiz2797@gmail.com y podrá ser contactada al celular 318 380 0187.

Cordialmente,

~~Alexander~~

OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES

C.C. 1.086.104.501

Acepto,

MARIA CAMILA AGUDELO O.

C.C. No 1.016.094.369 de Bogotá D.C.

T.P. No. 347.291 del C.S. de la J.



**NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IPIALES
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ipiales, 2025-04-04 15:45:06

Ante la Notaría Primera del Círculo de Ipiales compareció:

TIMARAN CHAPUES OSCAR ALEXANDER

Quien exhibió la C.C. No. 1086104501
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya
y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a
www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. u5bmr



[Handwritten Signature]
Firma del Declarante

**ZORAIDA DEL CARMEN BURGOS APRAEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IPIALES**



[Faint mirrored text from the reverse side of the document, including names like MARIA CAMILA AGUDELO and C.C. No. 1018004589]



[Draft] SUSTITUCIÓN DE PODER || RADICADO: 2024-00252 / DEMANDANTE: ALEXI ORDOÑEZ Y OTRO vs DEMANDADOS: OSCAR ALEXANDER TIMARÁN Y OTRO

Desde Camila Ortiz <camilaortiz2797@gmail.com>
Borrador guardado Vie 06/06/2025 18:29
Para j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC carlosarturoprieto783@gmail.com <carlosarturoprieto783@gmail.com>
CCO Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (168 KB)

sustitucion alexi ordoñez -oscar alexander timaran.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 190013103002-2024-00250-00

DEMANDANTE: ALEXI ORDOÑEZ Y OTROS

DEMANDADO: OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.094.369 expedida en Bogotá, abogada titulado y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES**, manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora ejerza su defensa dentro del proceso de la referencia.

El abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ** con dirección electrónica carlosarturoprieto783@gmail.com queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: “*Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas*” (subrayado y negrilla fuera de texto)

21/7/25, 10:08 a.m.

Correo: Brayan Stiven Duran Mahecha - Outlook

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. 1.016.094.369 de Bogotá

T.P. No. 347.291 del C. S. de la J.

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA

E. S. D.

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 190013103002-2024-00250-00

DEMANDANTE: ALEXÍ ORDOÑEZ Y OTROS

DEMANDADO: OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.094.369 expedida en Bogotá, abogada titulado y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **OSCAR ALEXANDER TIMARAN CHAPUES**, manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora ejerza su defensa dentro del proceso de la referencia.

El abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ** con dirección electrónica carlosarturoprieto783@gmail.com queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "*Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas*" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Atentamente,



MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. 1.016.094.369 de Bogotá

T.P. No. 347.291 del C. S. de la J.

Acepto,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ

C.C. 3.229.696 de Bogotá

T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.